



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2000	Martes 21 de noviembre		Número 222

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 13 de octubre de 2000. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200008368/8937. – 13.110

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044367150	GRUPO ACCIONA SA	A08001851	BARCELONA	16.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044370823	J SANDOVAL	X18278490	BARCELONA	05.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043940504	J GARCIA	38442421	L HOSPITALET DE LLOB	13.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044447728	F IBAÑEZ	46532834	S JAUME FRONTANYA	01.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401800689	J DIAZ	31351940	MATIENA ABADIANO	09.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044463497	J LLANOS	14848993	BILBAO	12.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044402654	J ORTIZ	71335507	BILBAO	27.07.2000	5.000	30,05		RD 13/92	154.
090044471093	TRANSMEDI SDAO COOP LMTDA	F48159594	GALDAKAO	01.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044470283	A REBANAL	14583106	GALDAKAO	24.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044349410	M GONZALEZ	14686825	GALDAKAO	06.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044448423	BERTON PREST SOCIEDAD COOP	F48471809	GORDEXOLA	04.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
090044377751	L RODRIGUEZ	B1008472	MUNGIA	28.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044374853	M SANCHEZ	11920660	PORTUGALETE	13.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044374270	A LOPEZ	45676110	PORTUGALETE	06.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044408632	J FERNANDEZ	11918230	SESTAO	28.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
090044365890	N MINTEGUI	16066862	URDULIZ	30.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044367575	AMOR VELEZ SL	B34127464	PRADANOS DEL TOZO	08.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044493430	L AYUSO	13148371	BUNIEL	14.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044493532	EXCLUSIVAS REYCAS S L	B0920691	BURGOS	12.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044445847	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	08.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044445835	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	08.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044478269	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	11.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044493441	ASOCIACION DE AYUDA EN CAR	G09105677	BURGOS	14.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044495371	T ALONSO	13095055	BURGOS	25.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044386326	S RODRIGUEZ	13108650	BURGOS	12.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043956160	R PRIETO	13148393	BURGOS	07.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043956159	R PRIETO	13148393	BURGOS	07.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044493222	J CAMPO	13148926	BURGOS	05.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044087487	J FERNANDEZ	13149736	BURGOS	30.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044492692	J CAMARA	13161084	BURGOS	31.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044492680	J CAMARA	13161084	BURGOS	31.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044492710	J CAMARA	13161084	BURGOS	31.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044494068	R ALBA	13162932	BURGOS	15.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044493647	A JIMENEZ	13163258	BURGOS	06.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044493570	R GARCIA	13168820	BURGOS	06.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044493507	A ESCUDERO	71271423	BURGOS	12.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044387033	J ARNAIZ	71278815	BURGOS	26.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044464829	D REGUERA	71335747	BURGOS	01.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044479810	J GONZALEZ	13066771	CABIA	14.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044508262	J GONZALEZ	13066771	CABIA	14.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044440837	D MUÑOZ	71105887	HINOJAR DEL REY	14.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044440849	D MUÑOZ	71105887	HINOJAR DEL REY	14.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
090401812837	J ISIDORO	18602273	MIRANDA DE EBRO	10.09.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044380518	B JIMENEZ	13300712	BARDAURI	20.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044485031	J DIEZ	13218204	PADRONES DE BUREBA	28.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044304840	F DIEZ	12221941	ROYUELA RIO FRANCO	10.09.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044087220	J MANRIQUE	13065878	FERROL	25.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043956123	J BALDOMAR	79327528	MUXIA	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044375493	F FLORES	06204999	ALCAZAR DE SAN JUAN	31.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044448368	A TORRES	25914585	MANCHA REAL	13.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044375729	C ANGUIA	50071738	GETAFE	31.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044375717	C ANGUIA	50071738	GETAFE	31.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044368816	IBERTIF FERROCARRILES S A	A79166013	MADRID	30.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044399205	M SECO	50175682	MADRID	06.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044403427	E LEAL	S 002383	SANTANDER	09.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044370458	T CASABLANCA	28476637	SEVILLA	12.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044462699	GLOBAL CORP SL	820602827	SAN SEBASTIAN	25.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044299267	A SEBASTIAN	15132034	SAN SEBASTIAN	11.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044370434	M SALDAÑA	15993749	SAN SEBASTIAN	09.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044364859	P GENTO	19883286	BURJASOT	02.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044377283	L MONTESINOS	25398387	VALENCIA	30.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044375614	M IGLESIAS	13122666	VILLABAÑEZ	25.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044464052	J SOJO	30566673	OKONDO	10.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044342190	J BERGANZA	16238137	ANTEZANA DE LA RIB	24.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090044445781	ALPLABUR S L	801164268	VITORIA GASTEIZ	04.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044445770	ALPLABUR S L	801164268	VITORIA GASTEIZ	04.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044342244	J JIMENEZ	13292723	VITORIA GASTEIZ	07.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044463795	A MARTINEZ DE SALINAS	13294626	VITORIA GASTEIZ	24.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044400190	M JIMENEZ	16233235	VITORIA GASTEIZ	05.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 13 de octubre de 2000. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200008369/8938.- 24.510

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401804269	R VALENCIANO	21985209	ELCHE	16.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044450843	J OSORIO	05151880	ALBACETE	09.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044339520	DONUT PANRICO COSTAFREDA S	A08293763	BARCELONA	02.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044357480	P ESPINOSA	02518297	BARCELONA	17.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044349299	J GUTIERREZ	20170997	GALLARTA	16.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
090044348829	FRANCISCO VILLAR SA	A48204689	BARAKALDO	27.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044331970	B ORTEGA	14690166	BARAKALDO	24.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044348672	M SEBASTIAN	14701713	BARAKALDO	11.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	075.0
090043959161	F AMPUDIA	14847782	BARAKALDO	21.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
090044365300	F NAVARRO	22738004	BARAKALDO	14.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401803599	F NAVARRO	22738004	BARAKALDO	14.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401804403	M ZAPATERO	11418273	BILBAO	16.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044349135	J GOMEZ	14171216	BILBAO	14.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401803691	L RIOBELLO	14265343	BILBAO	14.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401784581	J RAMON	14568910	BILBAO	27.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401781452	F PEÑA	14580116	BILBAO	21.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044348444	J GARAI	14869656	BILBAO	17.07.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
090044449026	J AGUINAGALDE	14879828	BILBAO	01.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044348106	M ROEL	14902854	BILBAO	02.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401783448	J RODRIGUEZ	14921648	BILBAO	17.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401803629	B URQUIAGA	14939350	BILBAO	14.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044454848	M MAMOLAR	14950549	BILBAO	06.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044318930	A ALONSO	16404553	BILBAO	28.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044365785	M CASCON	22733007	BILBAO	16.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044404146	M VALDEMORO	30654351	BILBAO	27.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044348751	J.HERNANDEZ	30664051	BILBAO	16.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044349330	J CASAL	33241257	BILBAO	31.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044348866	J CORTES	34083782	BILBAO	30.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044305480	I BLANCO	72387861	BILBAO	22.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043959252	J PEÑA	78917069	BILBAO	26.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044271468	J SOLAGUREN	30667336	DURANGO	24.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401796261	A ELORRIAGA	78900736	DURANGO	20.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044365967	J BILBAO	16076309	ASTRABUDUA ERANDIO	15.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044365979	J BILBAO	16076309	ASTRABUDUA ERANDIO	15.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044367186	J BILBAO	16076309	ASTRABUDUA ERANDIO	16.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044287750	R RODRIGUEZ	14243723	GETXO	20.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401808597	J CUESTA	14945660	GETXO	20.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044365372	I MALAXECHEVARRIA	16048928	GETXO	16.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044401522	F MARTIN	22710079	GETXO	01.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044331933	I DIEZ	16070578	ALGORTA GETXO	22.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044361962	J ABENDAÑO	72385945	GETXO ALGORTA	27.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
090044330667	J PEREZ	14397087	LAS ARENAS	09.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090044326421	G FERNANDEZ	15378854	IURRETA	25.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044323110	J ALONSO	30558550	MUNDAKA	20.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044347310	J RAMAJO	11922781	PORTUGALETE	14.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044306914	J SEDANO	14247174	PORTUGALETE	19.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043951228	S SANCHEZ	45673114	PORTUGALETE	18.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044366169	I AZARLOZA	11932059	SANTURTZI	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044323894	VERDI TC S A	A09052608	ARANDA DE DUERO	02.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044336682	C HORTIGUELA	12925374	ARANDA DE DUERO	12.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044440576	J JORDE	45421000	ARANDA DE DUERO	13.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
090044363478	G CILLERUELO	13065536	BARBADILLO HERREROS	02.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044460162	G CILLERUELO	13065536	BARBADILLO HERREROS	12.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044376278	M RIESCO	09666917	BURGOS	21.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044375006	M RIESCO	09666917	BURGOS	21.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044447145	G SAIZ	13011231	BURGOS	10.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044361240	J BAÑUELOS	13018444	BURGOS	22.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044372790	P TORRES	13040786	BURGOS	26.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090044231288	P GIL	13049378	BURGOS	24.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401789086	M TEMIÑO	13070461	BURGOS	26.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044462638	C GARCIA	13082182	BURGOS	18.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044344990	E VARONA	13120229	BURGOS	20.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044462778	E VARONA	13120229	BURGOS	20.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044319842	A PEREZ	13120620	BURGOS	01.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044492771	I RUIZ	13124625	BURGOS	30.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044372741	F BURGOS	13135273	BURGOS	01.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
090044385401	R GUTIERREZ	13139126	BURGOS	19.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044364513	G PORRAS	13158555	BURGOS	19.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044094790	B BARRAL	13161897	BURGOS	09.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044372881	M ALONSO	13168172	BURGOS	31.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044039754	S ILLANA	13169401	BURGOS	30.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044342943	M VICARIO	45422465	BURGOS	19.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044389315	J GABARRI	71275067	BURGOS	04.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044392545	D VARELA	71280978	BURGOS	05.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044374415	J MARTINEZ	12977890	SAN MARTIN DE UBIE	12.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044125828	D GARCIA	71337747	QUECEDO DE VALDIVI	17.11.1999	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
090044319416	B DIEZ	13052467	MIRANDA DE EBRO	15.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090043948485	V CELADA	13292087	MIRANDA DE EBRO	25.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044362218	J SAINZ	13033925	MONTEARRUBIO DEMANDA	31.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044462286	I BEAS	11919793	TERRADILLOS DE SED	21.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044328958	M RINCON	13139383	VILLASANDINO	26.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044297688	R GODOY	24094536	GRANADA	23.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401803708	A MAYORAL	16578877	LOGROÑO	14.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044339725	M JAEN	05400477	GALAPAGAR	21.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044339713	M JAEN	05400477	GALAPAGAR	21.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044259195	I GALINDO	02473744	GETAFE	03.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090401803939	E HERNANDO	00279163	MADRID	15.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401804180	R BENAVENTE	01928933	MADRID	16.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401808123	A RILO	02607175	MADRID	16.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044360507	A JIMENEZ	02882136	MADRID	27.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044310322	E CASTILLO	03063204	MADRID	16.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044310334	E CASTILLO	03063204	MADRID	16.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401782973	G MARTIN	03833212	MADRID	15.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044372819	A VELASCO	04163000	MADRID	27.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044443991	J LEAL	05249680	MADRID	10.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044296696	J GONZALEZ	13096098	MADRID	12.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044237059	A LESMES	13116967	MADRID	21.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401781348	I SANZ	50095742	MADRID	21.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044296210	P MADURGA	50152979	MADRID	06.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044375055	J LOPEZ	50173317	MADRID	14.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
090044366674	A ORTEGA	50306158	MADRID	16.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044349962	A ORTEGA	50306158	MADRID	16.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044349974	A ORTEGA	50306158	MADRID	16.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044372832	M GONZALEZ CAMINO	50311396	MADRID	28.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044290931	LUIS IGLESIAS MORA S A	A28704856	PARACUELLOS JARAMA	28.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401801542	V CAMARILLO	50800819	SAN AGUSTIN GUADALIX	15.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044374920	J SALINAS	51877835	SAN AGUSTIN GUADALIX	18.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	061.
090043954205	S ALMEIDA	X2462417Z	GIJON	04.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044099349	N DOSANTOS	44468156	TERROSO	02.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
090044099337	N DOSANTOS	44468156	TERROSO	02.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
090044332615	R PEDROSA	15320248	LAS FRAGUAS	28.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044333759	C MORENA	07229709	TAMA	05.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043957360	L GONZALEZ	71343175	REINOSA	08.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044373678	J BANZO	13707726	SANTANDER	16.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
090044360891	F VALLE	13733828	SANTANDER	13.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044336013	J PARDO	13738448	SANTANDER	12.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044314297	J GARCIA	13760784	CUETO	03.05.2000	26.000	156,26		RD 13/92	048.1
090044334533	M ENNAJI	X3109963H	TORRELAVERGA	11.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401800355	J CARRERO	07814290	GALLEGOS DE SOLMIRON	07.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401796030	A OTERINO	07846767	SALAMANCA	18.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044361883	M DIEGO	13740202	SEVILLA	26.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090044296337	F GARCIA	28392840	SEVILLA	07.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043940413	C SPENCER	SS003706	IRUN	17.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044317316	M LACHMAN	X1433040W	IRUN	08.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401769853	I VILLEGAS	15939767	IRUN	03.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044358781	M PORTU	44551571	IRUN	14.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044402599	I TELLO	34095144	LAZCANO	06.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401769865	P ARRATIBEL	15392170	LEGAZPIA	03.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401792838	A GOMEZ	15379635	PLACENCIA	11.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401795931	J DE CASTRO	72446199	SORALIZE	18.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044303123	A SERRAT	13305355	SAN SEBASTIAN	06.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044317237	R LOPEZ	15399967	SAN SEBASTIAN	30.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090044444545	J ECHAIDE	15914212	SAN SEBASTIAN	27.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044288146	J AGUIRREZABALA	15985307	SAN SEBASTIAN	06.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044366182	J ZALACAIN	15978328	VILLABONA	08.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044327395	A MUGICA	72433360	VILLABONA	27.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401808408	M MEDIAVILLA	12325370	MEDINA DEL CAMPO	20.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044339191	A FERNANDEZ	11936221	SIMANCAS	21.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044297482	D TOME	12366676	VALLADOLID	22.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044372650	J BERRIO	13119687	VILLABAÑEZ	31.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
090044372662	J BERRIO	13119687	VILLABAÑEZ	31.07.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
090401801098	R RUIZ DE AZUA	16248647	HEREDIA	13.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401798932	M PASCUAL	14935935	ESPEJO	13.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044282880	ALPLABUR S L	801164268	VITORIA GASTEIZ	03.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044352432	S SEVE	X1450034E	VITORIA GASTEIZ	17.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
090044307049	J URTARAN	16196572	VITORIA GASTEIZ	07.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401792966	V FANEGA	16243135	VITORIA GASTEIZ	14.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044341410	M IMAZ	16264044	VITORIA GASTEIZ	18.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044342463	C MENA	16274576	VITORIA GASTEIZ	13.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044358033	F ESPAÑA	16279666	VITORIA GASTEIZ	13.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044099581	M DE JUANA	16487300	VITORIA GASTEIZ	11.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044271225	A GOMEZ	18593986	VITORIA GASTEIZ	13.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044341604	A PRIETO	44673741	VITORIA GASTEIZ	29.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044443486	J GUTIERREZ	44683823	VITORIA GASTEIZ	15.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044315680	A SALAZAR	44685642	VITORIA GASTEIZ	13.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043953882	J BERNAD	17777869	ZARAGOZA	12.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador 843/2000, incoado a don Miguel Angel Perea Aparicio, con D.N. I. 44.684.145, con domicilio en C/ Pintor Verafajardo, 20-1C, de Vitoria (Alava) y acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador 980/2000, dirigido a don Alberto Martín Varón, con D.N.I. 13.134.830, con domicilio en C/ Francisco Grandmontagne, 22-6.º A de Burgos; por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 50.005 pesetas y 60.000 pesetas y destrucción de sustancia.

Burgos, a 31 de octubre de 2000. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 984/2000, incoado a don Luis Roberto González Santamaría, con Documento Nacional de Identidad 13.131.512, con domicilio en calle Alfareros, 43-1C, de Burgos; por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas) y destrucción de sustancia.

Burgos, a 30 de octubre de 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200008842/8880.— 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 704/2000, incoado a don Moisés Jiménez Orejón, con Documento Nacional de Identidad 70.985.149, con domicilio en calle Aragón, 11-1C, de Fuenlabrada (Madrid) y acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 759/2000, dirigido a don Pedro Jiménez Jiménez, con Documento Nacional de Identidad número 16.286.137, con domicilio en calle Coronación, 12-6C, de Vitoria (Alava); por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de 65.000 pesetas (sesenta y cinco mil pesetas) y 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) y destrucción de sustancia.

Burgos, a 2 de noviembre de 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200008887/8936.— 3.278

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 958/2000, incoado a don José Ignacio Arnaiz Fernández, con Documento Nacional de Identidad 30.647.191, con domicilio en calle Jaén, 11, de Bilbao (Vizcaya); por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) y destrucción de sustancia.

Burgos, a 3 de noviembre de 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200008919/8947.— 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación, rollo número 290/00, se ha dictado auto de 2 de octubre de 2000, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto número 583. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos, a 2 de octubre de 2000.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. doña Arabela García Espina, Presidente Acctal.; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado, y don José M.^º Caballero Lozano, Magistrado suplente; siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia el siguiente:

Auto. — En el rollo de apelación número 290 de 2000, dimanante de juicio ejecutivo-incidente número 100/93, sobre ejecución de sentencia, del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos), en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fecha 10 de abril de 2000, han comparecido, como demandante-apelante, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; como demandada-apelada, doña Concepción Cámara Aparicio, representada por el Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado y defendida por el Letrado don Francisco Martínez Abascal; no han comparecido los también demandados-apelados Maderas Rica, S.A. y don José Luis Cámara Aparicio, de Salas de los Infantes (Burgos), por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Por lo expuesto, este Tribunal acuerda:

Estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.», contra el auto dictado el 10 de abril de 2000 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, en los autos de juicio ejecutivo número 100/93 y, en consecuencia, declarar nula y dejar sin efecto la citada resolución, por lo que deberán retrotraerse las actuaciones al momento inmediatamente anterior, y ser requerido el Procurador don Lucinio Gómez Lucas para que, en el plazo prudencial que a tal efecto se le señale, presente poder especial, o se ratifique su representación en el desistimiento anunciado, por medio de su legal representante, sin cuyo requisito no se podrá tener por efectuado tal desistimiento, y deberá continuarse el procedimiento por sus trámites; no se hace expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Así, por este nuestro auto, lo ordenamos, mandamos y firmamos. — Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, José M.^º Caballero Lozano, rubricado. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, Maderas Rica, S.A. y don José Luis Cámara Aparicio, expido y firmo el presente en Burgos, a 30 de octubre de 2000. — El Secretario Ildefonso Ferrero Pastrana.

200008728/8881.— 9.120

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

40310.

N.I.G.: 09059 1 0902056/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.059/2000.

Sobre otras materias.

De don Pedro de la Iglesia Rogel.

Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.059/2000, a instancia de don Pedro de la Iglesia Rogel, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Vivienda piso cuarto, puerta derecha, de la casa sita en Paseo de Fuentecillas, número 7, tiene una extensión superficial de ochenta y un metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Consta de cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: Frente, con paseo de Fuentecillas; fondo, con patio de la casa; derecha entrando, con vivienda izquierda de la planta, caja de escalera y patio; a la izquierda, con casa número 8 (antes número 9) del Paseo de Fuentecillas. Cuota de participación con relación al valor total del inmueble del cuatro por ciento. Número 13.250 del Registro de la Propiedad número uno de Burgos».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Ricardo Cardona Ortega, doña Adela Domingo Arnaiz, don Guillermo Cifre Llopart y doña María Dolores Díez Oyuelos Cecilia, como titulares dominicales para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2000. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

200009008/9095.— 7.410

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 32

85690.

Número de identificación único: 28079 1 0041694/2000.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 129/2000.

Sobre otras materias.

De B. del Comercio, S.A.

Procurador don José Llorens Valderrama.

Contra Rosario Santamaría de la Fuente y Jesús Quintana Santamaría, S.A.

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 129/2000, a instancia de B. del Comercio, S.A., contra Rosario Santamaría de la Fuente y Jesús Quintana Santamaría, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primero: Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de enero de 2001, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.000.000 de pesetas para la finca 3.610 y 14.000.000 de pesetas para la finca 16.003.

Segundo: Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 15 de febrero de 2001, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

Tercero: Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de marzo de 2001, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarto: En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinto: Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la Cuenta de Significaciones de este Juzgado con número 2460 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (Capitán Haya, número 66, Oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexto: Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octavo: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Noveno: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décimo: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario

no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécimo: La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H.

Bienes objeto de subasta:

Dos fincas:

1.ª – Piso 8.º (ático) letra A, del porta número 4, hoy señalado con el número 62 de la calle de José de Cadalso (Carabanchel Alto), de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, en el tomo 667, folio 218, finca número 16.003.

2.ª – Vivienda interior centro derecha letra B, de la planta 7.ª, de la casa número 7 (hoy número 9), de la carretera de Logroño, en Burgos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, en el tomo 3.695, libro 362, folio 208, finca número 3.610.

Y para que sirva de notificación a doña Rosario Santamaría de la Fuente, en la propia finca hipotecada y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Madrid, a 23 de octubre de 2000. – La Secretaria, Margarita Martín Uceda.

200008729/8883.– 18.240

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

Emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las resoluciones de las actas de liquidación, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso ordinario ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4. Valladolid, CP 47001), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 34.1 d, del citado Reglamento General, en relación con el apartado 4 de la disposición transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación que se eleva a definitiva deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurren tales requisitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudatorias de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aque-

llos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo el ejemplar 2 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º acta	Titular	Imp/ptas.
397/99	Roberto Calleja Cuesta	17.378
156/00	Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L.	106.492

Burgos, a 25 de octubre de 2000. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200008779/8915.– 4.702

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

Emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las resoluciones de las actas de liquidación y de las actas de infracción, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que la sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente al 50 por cien de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.5 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, asimismo el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso ordinario ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4. Valladolid, CP 47001), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda expresada en el acta de liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la sanción que figura en el acta de infracción, o en su caso el 50 por cien de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurren tales requisitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudatorias de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando para el pago del acta de liquidación el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo el ejemplar 2 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Imp/ptas</i>
A.L. 281/99	Manufacturas Eurotextil, S.A.	12.694.932
A.I. 416/99	Manufacturas Eurotextil, S.A.	500.000
A.L. 398/99	M.º Gloria Tubía Sánchez	46.138
A.I. 578/99	M.º Gloria Tubía Sánchez	50.100
A.L. 52/00	Pablo García Blanco	140.658
A.L. 53/00	Pablo García Blanco	101.544
A.I. 48/00	Pablo García Blanco	50.001
A.L. 126/00	Supermercados Xakoma, S.L.	140.868
A.I. 110/00	Supermercados Xakoma, S.L.	50.100
A.L. 191/00	Raúl Crespo Benito	36.042
A.L. 192/00	Raúl Crespo Benito	73.878
A.I. 175/00	Raúl Crespo Benito	50.001
A.L. 196/00	Pedro Durán Confecciones, S.L.	3.517.938
A.I. 184/00	Pedro Durán Confecciones, S.L.	551.100
A.L. 299/00	Restaurante Amaya, S.L.	509.056
A.I. 320/00	Restaurante Amaya, S.L.	150.000

Burgos, a 25 de octubre de 2000. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200008780/8916.— 7.838

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

Emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, calle Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Imp/ptas.</i>
OTRAS PROVINCIAS		
255/00	Enrique Gabarri Escudero	250.001

Burgos, a 24 de octubre de 2000. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200008782/8918.— 3.240

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

Emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que

a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Burgos, calle Vitoria, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobados por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 3-6-98).

ACTAS DE INFRACCION

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Imp/ptas.</i>
OTRAS PROVINCIAS		
216/00	Grupo Musical Código, S.L.	450.900

Burgos, a 24 de octubre de 2000. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200008783/8919.— 3.562

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

Emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Burgos, calle Vitoria, 16 de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 3 de junio).

ACTAS DE LIQUIDACION

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Imp/ptas.</i>
OTRAS PROVINCIAS		
114/00	Grupo Musical Código, S.L.	1.021.528

Burgos, a 24 de octubre de 2000. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200008784/8920.— 3.420

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Administración de la Seguridad Social número 02
 de Miranda de Ebro**

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incoobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social,

C.C.C.	Nombre-razón social	Localidad	Período	Importe
01/002320751	Fernando García Cantón	Vitoria	03/93-03/93	71.755
01/100322429	José Luis Quián Carreira	Vitoria	04/94-10/94	1.653.838
09/005598969	Promociones y Construcciones Peñalara, S.L.	Burgos	11/94-04/95	690.005
09/035698732	María Berrio Gabarri	Miranda de Ebro	02/96-09/96	341.568
09/100233135	Hipermercados Villarcayo, S.L.	Villarcayo	01/93-09/95	826.866
09/100652154	Donna IV, S.L.	Briviesca	03/96-03/96	96.000
09/100658319	Supermercados Xacoma 95, S.L.	Medina de Pomar	10/98-12/98	167.427
09/100669534	Construcciones Surepipe, S.L.	Miranda de Ebro	01/94-10/98	12.099.914
09/100862423	Lan Bila Bulegoa E.T.T., S.L.	Miranda de Ebro	02/98-08/98	988.340
09/100968618	Detallistas de Frutas y Verduras del Norte, S.L.	Miranda de Ebro	07/96-12/98	757.803
09/100988018	Comuneros de Castilla, 6, S.L.	Miranda de Ebro	07/97-10/98	1.263.720
09/100988119	Comuneros de Castilla, 6, S.L.	Miranda de Ebro	05/98-06/98	16.363
09/100998627	Juan Carlos Marcos Fernández	Medina de Pomar	02/97-06/97	316.367
09/101069557	M. ^a Mercedes Herrera Fernández	Briviesca	06/97-06/97	13.456
09/101270833	Servicio Integral de Construcción y Habilit., S.L.	Miranda de Ebro	03/98-04/98	264.797
09/101381371	Antonio Salguero Montoya	Miranda de Ebro	05/98-12/98	152.346
09/101452709	José Antonio Martín Varona	Briviesca	09/98-10/98	6.689
48/006695964	José Lozano Fernández	Bilbao	12/83-11/86	1.109.047

Miranda de Ebro, a 26 octubre de 2000. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200008843/8888.— 5.272

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos, se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incoobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 125 y siguientes de la O.M. de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de junio), por

N.º afiliación	Nombre-razón social	Localidad	Período	Importe
01/0016639418	Fernando García Cartón	Vitoria	06/93-12/97	1.378.743
09/0006539219	Ramón Pérez Lerena	Miranda de Ebro	01/92-12/92	299.961
09/0021929984	Juan José Antolín Oña	Oña	01/89-11/93	1.177.949
09/0022298079	Teodoro Caballero Merino	Briviesca	01/92-06/98	140.369
09/0026490806	M. ^a Carmen Pérez Gómez	Miranda de Ebro	01/89-11/98	774.739
09/0027841530	Fernando Santamaría Hoya	Burgos	05/97-04/98	208.356
09/0027841530	Fernando Santamaría Hoya	Burgos	05/98-06/98	70.330
09/0035038425	Gregorio Ramírez Barragán	Miranda de Ebro	07/97-11/97	174.622
09/0036760678	Manuel Trueba Pereda	Briviesca	06/90-09/93	803.559
09/0038790406	Miguel Angel Catediano Seco	Miranda de Ebro	07/98-12/98	187.764
09/0040179122	Oscar José López Molina López	Miranda de Ebro	05/98-06/98	84.494
09/0040892878	José Antonio Martín Varona	Briviesca	03/98-12/98	395.604
09/0041223082	M. ^a Mercedes Herrera Fernández	Burgos	07/97-09/97	72.295
09/1000311338	Cristóbal Gabillard Gutiérrez	Belorado	01/97-11/97	209.007

efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 125 y siguientes de la O.M. de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre).

Se hace expresa advertencia a aquellas empresas incluidas en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de las mismas y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Se hace expresa advertencia a aquellos trabajadores incluidos en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de los mismos, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

<i>N.º afiliación</i>	<i>Nombre-razón social</i>	<i>Localidad</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
09/1001332262	Amparo García Martínez	Miranda de Ebro	02/98-12/98	464.716
09/1002174748	Martina Rubio Gracia	Medina de Pomar	11/95-12/95	59.569
09/1003529617	Ascensao Correija Martinho	Miranda de Ebro	08/97-06/98	427.759
09/1004487489	José Luis Riaño Bernardo	Belorado	04/98-06/98	98.320
13/0046543446	Asunción Bocos Murguía	Vitoria	07/98-09/98	126.741
26/0025842250	Antonio Salgüero Montóya	Miranda de Ebro	02/98-12/98	422.470
39/0045333915	Alberto López Peredo	Santander	01/89-12/93	338.302
39/0055506989	Aurola Dioles Cuevas Pimentel	Castildegado	05/98-06/98	84.494
46/0095183070	Juan José Barredo Porcar	Miranda de Ebro	09/97-06/98	412.145
48/0050604555	José Lozano Fernández	Miranda de Ebro	11/93-06/94	1.416.696
48/0076853361	Diego Maldonado Gil	Miranda de Ebro	13/93-12/98	299.135
48/0096572552	Juan Carlos Fernández Marcos	Medina de Pomar	05/97-08/97	162.664
48/0105564452	Carlos Unanue Arrue	Bilbao	01/94-12/94	397.780

Miranda de Ebro, a 26 octubre de 2000. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200008844/8889.— 7.125

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario cuenta ajena, de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 125 y siguientes de la O.M. de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de junio), por la que

se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Se hace expresa advertencia a aquellos trabajadores incluidos en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de los mismos, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

<i>N.º afiliación</i>	<i>Nombre-razón social</i>	<i>Localidad</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
01/0015133692	Albino Ferreira Santos	Miranda de Ebro	09/97-10/98	37.763
09/0020801956	Baldomero Moreno Rojas	Miranda de Ebro	01/94-09/98	670.874
09/0024099855	Jesús Gabriel Cantero Giménez	Prádanos de Bureba	11/96-01/97	24.017
09/0025541822	Esteban Vicario Ramírez	Miranda de Ebro	04/98	12.748
09/0027710679	Nicolás Hortigüela Camarero	Oña	02/98	6.978
09/0030791441	Henrique Marcelino	Quincoces de Yuso	09/97-10/98	25.015
09/0032293123	José Luis Ruiz Fernández	Rufrancos	01/97-12/97	56.472
09/1002320753	Carlos Manuel Fernandes Montes	Céspedes	10/96-10/96	11.750
09/1002353691	Albino Augusto Ribeiro	Calzada de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1002356220	Jacinto Almeida	Calzada de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1002713504	Anabela Moita Jesús	Villaluenga de Losa	10/96-09/97	24.017
09/1002713908	Mario Moita Jesús	Villaluenga de Losa	10/96-09/97	24.017
09/1002717140	Adelia Conceicao Costa	Calzada de Losa	10/96-10/98	37.246
09/1002718352	María Augusta Freitas	Calzada de Losa	10/96-10/98	37.246
09/1002734015	Anabela Ferreira Castro	Quincoces de Yuso	10/96-10/98	37.246
09/1002745028	Octavio Francisco Jesús	Calzada de Losa	10/96-09/97	24.017
09/1002754829	Anabela Andrade Silva	Calzada de Losa	10/96-09/98	24.498
09/1003132422	María Fátima Carreira	Zaragoza	10/96-10/98	24.498
09/1003370878	María Cándida Cacheiro Beiroto	Miranda de Ebro	09/97-09/98	16.048
09/1003683100	Manuel Antonio Meirinho	Quincoces de Yuso	09/97-10/98	25.015
09/1003686635	Carlos Manuel Ferreira Castro	Quincoces de Yuso	09/97-10/98	34.993
09/1003686736	María Manuela Ferreira Castro	Quincoces de Yuso	09/97-10/98	37.763
09/1003695628	José María Rodrigues Almeida	Valle de Losa	09/97-10/97	24.535
09/1003701082	Domingo Correira Anjos	La Cerca	09/97-09/98	25.015
09/1004210435	M.ª Sol Jiménez Jiménez	Logroño	01/98-02/98	25.496
09/1004972792	Domingos Albino Mendes Silva	Villaluenga de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1004972893	Albino Ribeiro Soares	Villaluenga de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1004972994	Joao Francisco Oliveira Fixe	Villaluenga de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1004973095	Carlos E. Silva Macedo-Mota	Villaluenga de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1004986536	Joao Cunha	Oteo de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1004986637	José Fernando Santos Pereira	Oteo de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1004986738	Paulo Gomes Lourenco	Oteo de Losa	09/98-10/98	25.496

<i>N.º afiliación</i>	<i>Nombre-razón social</i>	<i>Localidad</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
09/1004986839	José Antonio Pires Pereira	Oteo de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1004986940	Antonio Lopes Sousa	Quincoces de Yuso	09/98-10/98	25.496
09/1004987041	Moisés Alexandre Silva Pita	Quincoces de Yuso	09/98-10/98	25.496
09/1004987142	Adelina Jesús Cabral Goncalves	Quincoces de Yuso	09/98-10/98	25.496
09/1004995327	Vital Oliveira Novo	Calzada de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1004996034	Guiherme Ferreira Sota	Villaluenga de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1004996438	Alexandrina Santos Ferraz	Villaluenga de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1004996943	Pedro José Lameira Aires	Villaluenga de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1004997145	Hugo Ignacio Camacho Fournier	Villabasil de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1004997246	Antonio Ribeiro Pereira	Oteo de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1004997347	Ana Paula Teixeira Vermelho	Calzada de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1004997549	Augusto Francisco Morais Gómez	Calzada de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1004997650	Joao Marqués	Villaluenga de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1004997852	María Sofía Costa	Calzada de Losa	09/98-10/98	25.496
09/1004997953	Rui José Silva Marqués	Lastras de Teza	09/98-10/98	25.496
09/1004998155	María Laura Braga	Quincoces de Yuso	09/98-10/98	25.496
09/1005117181	Américo Anjos	San Martín de Losa	10/98-11/98	25.496
09/1005117282	Gilberto Montes García	Quincoces de Yuso	10/98-11/98	25.496
09/1005117383	Moisés Cruz Silva	San Martín de Losa	10/98-11/98	19.740
09/1005117484	Leila Andrade Cruz	San Martín de Losa	10/98-11/98	25.496
09/1005120619	Joaquín Conceicao Fernandes	Medina de Pomar	10/98-11/98	25.496
09/1005120720	José Soares	Medina de Pomar	10/98-11/98	25.496
20/0042054821	Liborio Augusto Morais	Calzada de Losa	09/98-10/98	25.496
20/0052688243	Augusto Gualter	Villabasil de Losa	09/98-10/98	25.496
21/1004218218	Dimas Florbela Reis	Calzada de Losa	01/98-09/98	114.732
22/1003304984	M.ª Teresa Conceicao Silva	Céspedes	08/98-10/98	25.496
22/1003305085	María Silva Conceicao	Céspedes	08/98-10/98	25.496
31/1009218806	Cristiano Borges Carneiro	Villaluenga de Losa	05/98-10/98	38.244
48/0092207956	Alfredo Martínez Cuetos	Medina de Pomar	01/98-10/98	50.992
50/1001740190	Emidio Pereira Texeira	Miranda de Ebro	01/98-10/98	127.481
50/1002640876	Adriano Anjos Augusto	Miranda de Ebro	09/96-10/98	37.246
50/1007671641	Luis Felipe Goncalves Joaquim	Villaluenga de Losa	09/98-10/98	25.496
50/1009116032	Manuel Marta Forte	Villaluenga de Losa	01/98-10/98	127.481
50/1009135028	Dulce Veloso Ramos	Villaluenga de Losa	09/98-10/98	25.496
50/1009191915	Fernando Manuel Jesús Barreira	Villaluenga de Losa	09/98-10/98	25.496

Miranda de Ebro, a 26 octubre de 2000. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200008845/8890.— 11.828

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran inco-brables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario cuenta propia, de la Seguridad Social, efectuándose su publi-cación para que sirva de notificación a los sujetos responsa-bles del pago, según disponen los artículos 125 y siguientes de la O.M. de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del

Estado» del 4 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Segu-ridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Se hace expresa advertencia a aquellos trabajadores inclui-dos en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de los mismos, presumiéndose cumplido el trá-mite de comunicación de dicho acto.

<i>N.º afiliación</i>	<i>Nombre-razón social</i>	<i>Localidad</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
09/0036708239	Enrique Villamor Maqueira	Gabiria	01/93-12/96	922.420
09/0038388157	Damián Diego Fernández	Las Machorras	08/90-03/95	954.275
28/0910526765	Antonio F. Bárcena San Antón	Castellanos de Bureba	01/98-12/98	266.509

Miranda de Ebro, a 26 de octubre 2000. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200008846/8891.— 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), resulta procedente efectuar la pública notifi-cación de las resoluciones dictadas por esta Administración en

materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a las traba-jadores que se relacionan a continuación, ya que se ha inten-tado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (calle Condado de Treviño, 29 bajo, de Miranda de Ebro) y contra las mismas podrá interponerse reclamación previa, a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación, según se dispone en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11-4-95). Si transcurridos cuarenta y cinco días desde su formalización no hubiese recaído resolución expresa, podrán considerarla desestimada, y formular demanda ante los Juzgados de lo Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), y 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, antes citado.

Reg.(*)	C.C.C.	Empresa	N.º Afiliac.	Trabajador	Resol. A-Alta B-Baja V-Var.	Fecha real	Fecha efectos
0111	09/101560621	Xicontre, S.L.	26/1001309346	Fernando López Rentería	B	04/10/99	
0111	09/101953873	Euro Fleet Cars, S.L.			A TA7	14/07/00	
0111	09/005409518	Sigüenza Fernández, Domingo Pedro			V TA7	01/07/00	
0111	09/101324484	Turrientes Puertas, Juan Antonio	09/1005368775	Esteban Hernández Hernández	B	25/09/00	22/11/99
0111	09/101324484	Turrientes Puertas, Juan Antonio	09/1004510125	Nazaret Hernández González	B	25/09/00	22/12/99

(*) Reg.: Régimen de procedencia.

0111 Régimen General.

Miranda de Ebro, 27 octubre de 2000. – El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200008847/8892.– 4.275

El Director de la Administración de la Seguridad Social, número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Habiéndose intentado infructuosamente efectuar las perceptivas notificaciones en el último domicilio conocido de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 27 de noviembre), se hace pública notificación de que esta Administración ha dictado resoluciones de alta y/o baja en el Régimen Especial Agrario de los trabajadores que, a continuación se relacionan:

N.º afiliación	Apellidos y nombre	Fecha efectos alta	Fecha efectos baja	Domicilio
01/0025826126	Nuno Joao Santos Rodríguez	01/05/00	30/06/00	Miranda de Ebro
01/1001128593	Héctor Urrutia Urruela		31/08/99	Subijana de Alava
01/1007002450	Vale Da Conceção, Luciano	01/09/00	30/09/00	San Martín de Losa
06/1010732018	Andrade Marqués, Francisco	01/09/00	30/09/00	Lastras de Teza
08/0409632541	Valle Urruchi, José Antonio		31/08/00	Bozoo
09/0023094994	Barrón Sáez, Juan Antonio		31/08/00	La Parte de Bureba
09/0023311024	Hernando González, José María		30/06/00	Puras de Villafranca
09/0032915438	Quintanilla Ruiz, Máximo		30/06/00	Pradilla de Hoz de Arreba
09/0034757226	Fernández Gutiérrez, Víctor		31/07/00	Torme
09/0040986949	Quintanilla Ezquerro, Ignacio		Renuncia opción I.T.	Haedillo
09/1001223037	López Gracia, Paulino	01/06/00	30/06/00	Trespaderne
09/1002061378	Silva Brito, Pedro	01/09/00	30/09/00	Calzada de Losa
09/1002061580	Fernandes Rosendo, María Fátima	01/09/00	30/09/00	Calzada de Losa
09/1002061782	Serra Fernandes, María Conceição	01/09/00	30/09/00	Calzada de Losa
09/1002061883	Silva Brito, Joao Nuno	01/09/00	30/09/00	Calzada de Losa
09/1004213869	Mesa Sánchez, José Ramón		31/07/00	Medina de Pomar
09/1004456369	Parra Fernández, Federico	01/09/00		Monasterio de Rodilla
09/1005460422	López Gracia, Francisco	01/06/00	30/06/00	Trespaderne
09/1005879542	Soto Grado, César	01/07/00		Belorado
09/1006235008	Malta Caseiro, Angelino	01/09/00	30/09/00	Villaluenga de Losa
09/1006235311	Malta Caseiro, Ana Paula	01/09/00	30/09/00	Villaluenga de Losa
09/1006237634	Boussalham, Mimoun		31/05/00	Briviesca
09/1006239250	Silva Rosendo, Luisa Sofía	01/09/00	30/09/00	Calzada de Losa
09/1006239553	Silva Brito, Armindo	01/09/00	30/09/00	Calzada de Losa
09/1006240361	Rocha Marqués, Gilberto	01/09/00	30/09/00	Villaluenga de Losa
09/1006590571	Pimienta Machado, Dulce M.	Anulación alta	01/06/00	Miranda de Ebro
09/1006630381	Borges Da Silva, Henrique Cândido		30/06/00	Fresneda de la Sierra Tirón
09/1006821250	Fernández Bustamante, Ana	01/07/00		Torme
09/1007091335	Fernandes Ramos, Vera Marisa	01/09/00	30/09/00	Calzada de Losa

<i>N.º afiliación</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha efectos alta</i>	<i>Fecha efectos baja</i>	<i>Domicilio</i>
09/1007091436	Silva Brito, María Manuela	01/09/00	30/09/00	Calzada de Losa
09/1007091537	Santos Russo, Angelo	01/09/00	30/09/00	Calzada de Losa
09/1007091638	Carvalho Gomes, Joaquim	01/09/00	30/09/00	Calzada de Losa
09/1007091840	Serra Fernandes, Ricardo	01/09/00	30/09/00	Calzada de Losa
09/1007096486	Dos Santos, Sonia Isabel	01/09/00	30/09/00	Villabasil de Losa
09/1007096688	Dos Santos Correira, Isaura Estrela	01/09/00	30/09/00	Villabasil de Losa
09/1007096890	Mantins Brito Lopes Silva, Víctor Manuel	01/09/00	30/09/00	Villabasil de Losa
09/1007097193	Lourenco Santos, Antonio Augusto	01/09/00	30/09/00	Villabasil de Losa
09/1007098510	Silva Sousa, Juan Luis	01/09/00	30/09/00	San Martín de Losa
09/1007098712	Casaca Rodríguez, Antonio José	01/09/00	30/09/00	San Martín de Losa
09/1007098813	Santos Castanheira, Jaime	01/09/00	30/09/00	San Martín de Losa
09/1007099015	Santos Castanheira, Paulo Alexandre	01/09/00	30/09/00	San Martín de Losa
09/1007099217	Sequeira Branco, Artur	01/09/00	30/09/00	San Martín de Losa
09/1007099419	Sequeira Branco, Paulo Jorge	01/09/00	30/09/00	San Martín de Losa
09/1007099520	Fonseca Rebelo, Antonio Joao	01/09/00	30/09/00	San Martín de Losa
09/1007099621	Trinidades Días, Emilia María	01/09/00	30/09/00	San Martín de Losa
09/1007099722	Moreira Da Silva, Antonio Joaquim	01/09/00	30/09/00	San Martín de Losa
09/1007099823	Da Conceição, Mario	01/09/00	30/09/00	San Martín de Losa
09/1007103863	Lito Da Eternidade, Luis Filipe	01/09/00	30/09/00	Lastras de Teza
09/1007104166	Días Patricio, Ana	01/09/00	30/09/00	Lastras de Teza
09/1007104267	Fernandes, Rafael	01/09/00	30/09/00	Lastras de Teza
09/1007104368	Andrade Marqueea, Paula Sofia	01/09/00	30/09/00	Lastras de Teza
09/1007104570	Andradé Dos Santos, Alexandra	01/09/00	30/09/00	Lastras de Teza
21/1006716471	Lito Da Eternidades, Elvira Emilia	01/09/00	30/09/00	Lastras de Teza
24/0041259939	Barcia Rodríguez, José Ramón		30/06/99	Fresneda de la Sierra
25/1005397914	Alberto Lomba, Francisco	01/09/00	30/09/00	Villaluenga de Losa
26/1004537527	Gabarrí Jiménez, Jesús	01/08/00		Miranda de Ebro
31/1009928724	Lourenco Pires, José Miguel	01/09/00	30/09/00	San Martín de Losa
31/1009928825	Tiago Matos, José	01/09/00	30/09/00	San Martín de Losa
31/1009928926	Lourenco Pires, Julio Manuel	01/09/00	30/09/00	San Martín de Losa
33/0065509540	Gallego López, Amancio	01/07/00		Monasterio de Rodilla
40/1000053972	Chamrassi, Boukhiar		31/05/00	Madrid
48/0053845466	Palacio Martínez, Luis		30/06/00	Villasana de Mena
48/0060154106	Heras Calvo, Fortunato	01/07/00		Pradoluengo
48/0078888240	Ramos Nogueiras, Antonio		31/07/00	Hermosilla
48/1014872612	Perello La Fuente, Eider	01/07/00		Torme
49/1002398392	Ribeiro Silva, José Manuel	01/05/00	31/05/00	Miranda de Ebro

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del 11 de abril de 1995).

Miranda de Ebro, 27 octubre de 2000. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200008848/8893.— 12.112

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (calle Condado de Treviño, 29 bajo, de

Miranda de Ebro) y contra las mismas podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación, según se dispone en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11-4-95). Si transcurridos cuarenta y cinco días desde su formalización no hubiese recaído resolución expresa, podrán considerarla desestimada, y formular demanda ante los Juzgados de lo Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), y 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, antes citado.

Reg. (*)	N.º afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resol. A-Alta B-Baja D-Desi.	Fecha real	Fecha efectos
0521	01/1001372208	Merino Fernández, Ramón			B	28/06/00	30/06/00
0521	01/1006605255	Hernández Hernández, Luis			B	30/06/00	30/06/00
0521	09/0020823275	Angulo Mazquiarán, Raquel			B	29/06/00	30/06/00
0521	09/0027700878	Martínez Zaldivar, Jesús María			B	08/03/00	31/03/00
0521	09/0031711830	Zárate Novales, M.ª Nieves			B	13/07/00	31/07/99
0521	09/0037144941	Sainz-Maza Ruiz-Canales, José Luis			B	30/06/00	30/06/00
0521	09/0038753222	Menéndez Cámara, Cristina			B	31/07/00	31/07/00
0521	09/0039350578	Laserna Núñez, María Aurora			B	30/04/00	30/04/00
1211	09/0039887718	Amo Abellán, M. Mar	09/101874051	Ruiz Oteiza, Cristina	B	30/06/00	30/06/00
0521	09/0040846301	Pereda Rasines, Juan Antonio			B	29/08/00	29/08/00
0521	09/0040854583	Fernández Gabarri, Tomás			B	31/03/00	31/03/00
0521	09/1004469204	Esteban López, María Mayra			B	30/06/00	30/06/00
0521	09/1004989465	Jiménez Hernández, M.ª Dolores			A	26/06/00	01/06/00
0111	09/1006654532	José Antonio Pinto da Silva Ribero	09/005009491	José A. Fernández González	A/B	29/02/00	29/02/00
0521	28/0135068652	Arcos Zafrá, Francisco			B	31/12/99	31/12/99
0111	32/1003657353	Mena Ceballos, Yamira	09/101726531	Camping Río Nela, S.L.	B	30/06/00	30/06/00
0521	39/0037328381	Gracia López, Miguel			B	30/06/00	30/06/00
0521	39/0047934222	Mazo López, Silvia			A	01/07/00	01/07/00
0521	48/0050604555	Lozano Fernández, José			A	07/07/00	01/07/00
0521	48/0064265690	Ferreiro Montero, Julio			B	31/08/00	31/07/00
0521	48/0106958222	Santos Mendes, Manuel			A	23/05/00	01/05/00
0521	48/0106958222	Santos Mendes, Manuel			B	31/05/00	31/05/00
0521	48/0112750334	Moro de Mena, Eugenio Fernando			B	31/12/99	31/12/99
0521	48/0113564023	Serna Calvo, José Luis			B	19/04/00	30/04/00
0521	48/1007228204	Rodríguez Gutiérrez, Carlos Antonio			B	31/05/00	31/05/00
0521	50/0076100759	Gabarri Durán, Coral			A	26/06/00	01/06/00

(*) Reg.: Régimen de procedencia:

0111 Régimen General

0521 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

1211 Régimen Especial de Empleados de Hogar

Miranda de Ebro, 27 octubre de 2000. – El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

200008849/8894.– 8.265

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Don Gato, S.C., se ha solicitado licencia de actividad para guardería infantil, en un establecimiento sito en calle San Zadornil, 12. (Exp. 261-C-00).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3 planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 24 de octubre de 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008899/9070.– 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Conforme a la propuesta formulada por la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Encargado de Fontaneros, clasificado en el Grupo D (Categoría 4), de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de fecha 27 de octubre de 2000, acuerda:

1. – Modificar la relación laboral suscrita con don Pablo Aguado Espejo, en el sentido de desempeñar el cargo de Encargado de Fontaneros de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y en consecuencia modificar las retribuciones correspondientes.

2. – Comunicar que el interesado deberá firmar la oportuna modificación en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Miranda de Ebro, a 30 de octubre de 2000. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200008889/8943.– 3.000

Conforme a la propuesta formulada por la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo de Jefe de Negociado, clasificado en el Grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, con nivel complemento de destino 20.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de fecha 3 de noviembre de 2000, acuerda:

1. Nominamiento en propiedad como Jefes de Negociado de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, clasificados en el grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, con nivel de complemento de destino 20, a favor de don Fernando Arribas Ortega y doña Nieves Martínez López.

2. Comunicar que los interesados deberán tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Miranda de Ebro, a 6 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200009027/9071.— 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación Estatutos del Plan Parcial UR-4-EN de Medina de Pomar

Por resolución de la Alcaldía número 230 de fecha 18 de octubre de 2000, se ha resuelto lo siguiente:

«Visto el expediente U-2/00, relativo a la aprobación del Proyecto de Estatutos del Plan Parcial UR-4-EN, promovido por don Juan María Arrimadas Saavedra, en nombre y representación de los propietarios actuantes del mencionado Plan Parcial, y atendido que:

1.º — El objeto del presente pronunciamiento constituye de hecho una modificación del sistema de ejecución del UR-4-EN, pasándose del sistema de cooperación al de compensación.

2.º — Quienes instan la modificación del sistema de ejecución y la consiguiente aprobación de los Estatutos están habilitados para ello.

3.º — El proyecto de Estatutos presentado inicialmente fue notificado a todos los propietarios afectados por el Plan Parcial, conforme determina el artículo 81.1.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, concediéndoles un plazo de audiencia de quince días, habiendo sido presentada una alegación a los Estatutos por parte de don Luis Isla Martínez, la cual se contesta desfavorablemente en los apartados 1.º y 2.º de la misma, por cuanto la modificación de los sistemas de actuación está prevista en la legalidad vigente, resultando aplicable lo establecido en la disposición transitoria sexta de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y, dado que los propietarios actuantes sí acreditan la titularidad de al menos el 50% del aprovechamiento UR-4-EN. El punto 3.º de la alegación se considera improcedente por cuanto no se está procediendo a la aprobación de los instrumentos de reparcelación y urbanización, ni del Proyecto de Actuación. Las alegaciones referentes al régimen de recursos es contestada favorablemente, habiéndose instado su modificación en el texto de los Estatutos. El apartado 4.º de la alegación se entiende igualmente improcedente por cuanto el mismo deberá ser resuelto por el oportuno proyecto de reparcelación.

4.º — Se han producido las correcciones propuestas desde el Ayuntamiento y la sugerida por parte del propietario alegante, habiendo quedado modificados los siguientes artículos:

— Artículo 10.

— Artículo 13, apartado 6.

— Título V, referente a la disolución y liquidación de la Junta de Compensación, concretamente el artículo 41, cuyo apartados 1 y 2 han sido eliminados y consiguientemente el artículo 33.3.

Por todo lo cual y en su virtud, esta Alcaldía, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelve:

Primero: Aprobar la modificación del sistema de actuación del Plan Parcial UR-4-EN, pasando del sistema de cooperación al sistema de compensación, precediéndose a la tramitación del expediente con arreglo a lo establecido en los artículos 80 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Segundo: Aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial UR-4-EN, de Medina de Pomar con las correcciones señaladas en el punto 4.º.

Tercero: Notificar el presente acuerdo conforme lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dando cumplimiento a lo determinado por el artículo 81.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León».

Lo que se hace público para general conocimiento manifestando que contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 117 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo, se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Medina de Pomar, a 18 de octubre de 2000. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

200008574/8822.— 5.985

Comunidad de Regantes San Isidro (Tórtoles de Esgueva)

Don Juan José Esteban Delgado, Presidente de la Comunidad de Regantes «San Isidro» de Tórtoles de Esgueva, Burgos.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo tomado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2000, tengo a bien convocar Junta General con carácter ordinario para el próximo día 9 de diciembre de 2000, a las 12,00 horas en primera convocatoria y treinta minutos más tarde en segunda, caso de no haber quórum suficiente en la primera.

El acto tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, con arreglo al siguiente orden del día.

Primero. — Aprobación que proceda del borrador del acta de Junta General anterior.

Segundo. — Información y aprobación que proceda de las hectáreas actuales en la Confederación Hidrográfica del Duero y baja de los Comunereros impagados.

Tercero. — Situación económica.

Cuarto. – Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y asistencia.

Tórtoles de Esgueva, a 23 de octubre de 2000. – El Presidente de la Comunidad de Regantes, Juan José Esteban Delgado.

200008621/8856.– 4.370

Juntas Vecinales de Llanillo y Villaescobedo

En cumplimiento de lo señalado en la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «de los terrenos», de la Ley anterior, artículo 84, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas incluidas en el coto de caza BU-10.265, que se va a prorrogar el arrendamiento de los derechos cinegéticos de dicho coto hasta la temporada de caza 2009, ésta incluida.

Lo cual se hace público a fin de que durante el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los propietarios afectados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes ante esta Junta Vecinal.

En Llanillo, a 2 de octubre de 2000. – El Alcalde Pedáneo P.O., Miguel Fernando Basconillos López.

200008466/8855.– 3.000

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de octubre de 2000 tomó un acuerdo de, que en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar el expediente número 1/2000, de Modificación del Presupuesto General del ejercicio de 2000, para suplementos de créditos y habilitación de extraordinarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 18 de diciembre, afectando a las siguientes partidas:

Partida	Explicación	P. original	Aumento	P. final
121.222.00	Comunicaciones. Teléfonos	240.000	150.000	390.000
121.225.00	Tributos	50.000	100.000	150.000
121.226.02	Publicidad. Anuncios oficiales	75.000	25.000	100.000
441.210.02	Servicio abastecimiento de agua	100.000	50.000	150.000
451.226.08	Actividades culturales	1.000	400.000	401.000
511.611.00	Acondicionamiento de caminos	1.000	350.000	351.000
511.611.01	Acondicionam. acceso a núcleos	3.000.000	1.000.000	4.000.000
531.692.00	Traslado instalaciones ganaderas	0	1.900.000	1.900.000
531.692.01	Vallado de montes	0	765.000	765.000
453.632.00	Restauración iglesia de Crespos	0	2.000.000	2.000.000
Total		3.466.000	6.740.000	10.207.000

B) Financiar la precedente modificación de crédito con cargo a los siguientes conceptos:

Mayores ingresos: 4.987.600.

Remanente líquido de tesorería: 1.752.400.

Total: 6.740.000.

C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo, sin necesidad de otro nuevo, si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valle de Manzanedo, a 31 de octubre de 2000. – El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200008995/9111.– 3.800

SUBASTAS Y CONCURSOS

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

Anuncios de licitación

1. – *Entidad Adjudicadora.* – Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Paseo del Espolón, número 34, 09003 Burgos. C.I.F.: P-5900014-A. Teléfono 947 258 636. Fax 947 258 626.

2. – *Objeto del contrato.* – Contrato del Servicio de Organización y desarrollo de la Promoción Juvenil de Esquí.

Duración del contrato: Hasta el fin de la temporada de esquí 2000-2001.

Presupuesto base de licitación: 25.655.000 pesetas (veinticinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas).

3. – *Tramitación expediente.* – Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Garantía.* – Provisional: 513.100 pesetas (quinientas trece mil cien pesetas), correspondiente al 2% del tipo de licitación.

5. – *Obtención de documentación e información:* Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista.* – Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. – *Presentación de ofertas.* – Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sito en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de alternativas o variantes: No.

8. – *Apertura de ofertas.* – Tendrá lugar a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Gastos de anuncios.* – Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Reclamaciones.* – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2000. – El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo.

200009064/9076.– 6.840

1. – *Entidad Adjudicadora.* – Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Paseo del Espolón, número 34, 09003 Burgos. C.I.F.: P-5900014-A. Teléfono 947 258 636. Fax 947 258 626.

2. – *Objeto del contrato.* – Contrato del Servicio de Transporte y desplazamientos de la Promoción Juvenil de Esquí.

Duración del contrato: Hasta el fin de la temporada de esquí 2000-2001.

Presupuesto base de licitación: 3.960.000 pesetas (tres millones novecientas sesenta mil pesetas).

3. – *Tramitación expediente.* – Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Garantía.* – Provisional: 79.200 pesetas (setenta y nueve mil doscientas pesetas), correspondiente al 2% del tipo de licitación.

5. – *Obtención de documentación e información:* Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista.* – Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. – *Presentación de ofertas.* – Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sito en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de alternativas o variantes: No.

8. – *Apertura de ofertas.* – Tendrá lugar a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Gastos de anuncios.* – Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Reclamaciones.* – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2000. – El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo.

200009065/9077.– 6.840

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lta. núm. 0001-16-0001425296 Burgos-calle Miranda.
Lta. núm. 0001-11-0001507986 Burgos-calle Miranda.
P.F. núm. 0002-41-0120176597 Burgos-Espolón.
P.F. núm. 0002-47-0120246127 Burgos-Espolón.
P.F. núm. 0002-40-0120290828 Burgos-Espolón.
Lta. núm. 0003-94-0002088099 Burgos-Vadillos.
Lta. núm. 0011-74-0000276145 Briviesca.
Lta. núm. 0013-64-0000009443 Castrojeriz.
P.F. núm. 0017-42-0110001067 Espinosa de los Monteros.
P.F. núm. 0017-43-0120004375 Espinosa de los Monteros.
P.F. núm. 0017-42-0120004888 Espinosa de los Monteros.
P.F. núm. 0017-48-0120007816 Espinosa de los Monteros.
Lta. núm. 0023-34-0000015100 Los Balbases.
Lta. núm. 0027-13-0000040703 Melgar de Fernamental.
Lta. núm. 0030-70-0000026268 Oña.
Lta. núm. 0045-77-0000054565 Villadiago.
Lta. núm. 0048-07-0000035550 Villasana de Mena.
P.F. núm. 0048-07-0120004933 Villasana de Mena.
P.F. núm. 0055-41-0180028071 Burgos-Juan XXIII.
Lta. núm. 0058-85-0000065184 Burgos-Grandmontagne.
Lta. núm. 0059-24-0000037173 Burgos-Sagrada Familia.
Lta. núm. 0067-02-0000541722 Miranda-Aquende.
P.F. núm. 0067-01-0180014761 Miranda-Aquende.
P.F. núm. 0069-15-0180025318 Burgos-Zatorre.
Lta. núm. 0073-15-000003002 Burgos-Alferez Provisional.
Lta. núm. 0073-13-0000014512 Burgos-Alferez Provisional.
Lta. núm. 0073-13-0000020923 Burgos-Alferez Provisional.
Lta. núm. 0073-19-0000027761 Burgos-Alferez Provisional.
Lta. núm. 0078-21-0000010568 Burgos-San Cosme.
Lta. núm. 0078-24-0000013745 Burgos-San Cosme.
Lta. núm. 0086-07-0210001862 Burgos-Parque Europa.
P.F. núm. 0087-51-0180009421 Burgos-Barriada Illera.
P.F. núm. 0090-04-0500000480 Aranda-Sta. Catalina.
P.F. núm. 0091-51-0120062659 Burgos-Of. Principal.
Lta. núm. 0119-72-0000068220 Canicosa de la Sierra.
Lta. núm. 0134-92-0000035277 Frias.
P.F. núm. 0170-15-0150005582 Quintana Martín Galíndez.
Lta. núm. 0183-01-0004261165 Salas de los Infantes.
Lta. núm. 0183-02-0004267444 Salas de los Infantes.
P.F. núm. 0183-06-0124206497 Salas de los Infantes.
Lta. núm. 0195-71-0000198860 Quincoces de Yuso.
Lta. núm. 0198-08-0000125602 Tórtoles de Esgueva.
Lta. núm. 0200-24-0000092541 Torresandino.
Lta. núm. 0201-78-0000069257 Trespaderne.
Lta. núm. 0214-87-0000127538 Villarcayo.
P.F. núm. 0214-83-0120124291 Villarcayo.
P.F. núm. 0214-89-0180022440 Villarcayo.
Lta. núm. 0304-41-0000002219 Haro-La Rioja.
Lta. núm. 0307-85-0000001875 Valladolid-Carmelo.
Lta. núm. 0311-83-0000001182 Valladolid-Parquesol.
Plazo de reclamaciones: Quince días.

200008628/8857.– 10.260

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/25.970.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una de «LAMT, de 62 m. de longitud, con origen en apoyo número 90 de la línea "Cogollos", de la STR Sarracín (apoyo siguiente a la derivación de Villangómez) y final en apoyo de paso a subterráneo; LSMT de 18 metros de longitud, con origen el apoyo fin línea aérea y final en el CT proyectado; CT interior de 250 kVA. de potencia y relación 13.200/400 v. y RBT para suministro de energía eléctrica al polígono 12, del término municipal de Cogollos (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 24 de octubre de 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200008626/9164.— 12.160

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. — Negociado Contratación

Anuncio de rectificación

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2000, ha adoptado acuerdo de rectificación del pliego de cláusulas administrativas del concurso convocado para contratar los servicios de cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal al Servicio del Ayuntamiento. En concreto, la rectificación se refiere al contenido del objeto del contrato definido en la estipulación primera, en el sentido de suprimir la referencia a la asistencia sanitaria y hospitalización del personal de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Asimismo, se ha procedido a abrir el trámite de urgencia en el citado expediente, por lo que el plazo para la presentación de las plicas al concurso será de ocho días naturales a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200009165/9165.— 6.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Habiendo aprobado las Corporaciones Municipales de Quintanaortuño, Sotragero y Quintanaortuño la disolución de la Agrupación, para sostenimiento de Secretario común, integrada por dichos municipios y habiéndose aprobado por las Corpora-

ciones Municipales de Sotragero y Quintanaortuño, la constitución y Estatutos de la Agrupación, para sostenimiento de Secretario común, integrada por dichos municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público el expediente, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado en el Secretaría de los Ayuntamientos y presentar durante dicho plazo las alegaciones u observaciones que se consideren precedentes.

Quintanaortuño, a 10 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200009068/9139.— 6.000

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Por parte de don Jesús Lázaro de Diego se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obras y de actividad para la instalación de bodega de elaboración, crianza y embotellado de vino, de Viticultura Ecológica.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 25.2 b) y 99.1 d) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/99 y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, Ley 5/93, se abre información pública por el término de quince días, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Adrada de Haza, a 2 de noviembre de 2000. — El Alcalde, José Luis Martín Salvador.

200008911/9140.— 6.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, de fecha 26 de octubre de 2000, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en el monte denominado «El Pinar», número 226 C.U.P. de Huerta de Rey, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la L.C.A.P. se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en el monte denominado «El Pinar», número 226 C.U.P., conforme el siguiente contenido:

I. — *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el monte 226, para el año forestal 2000, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

— Rfa. MA/226/v01/2000, 67 varas P. pr. y 310 P. Pinaster, con 114 m.³, tasación 277.338 pesetas.

— Rfa. MA/226/v02/2000, 444 P. Pinaster, con 274 m.³, tasación 961.350 pesetas.

— Rfa. MA/226/v03/2000, 500 P. Pinaster, con 378 m.³, tasación 1.428.778 pesetas.

— Rfa. MA/226/v04/2000, 207 P. S., 60 Var. P. pr. y 893 P. Pinaster, con 667 m.³, tasación 2.990.602 pesetas.

— Rfa. MA/226/v05/2000, 21 P. S., 23 Var. P. pr. y 379 P. Pinaster, con 322 m.³, tasación 1.553.116 pesetas.

— Rfa. MA/226/v06/2000, 268 P. Silv. y 1.477 P. Pinaster, con 1.311 m.³, tasación 4.928.296 pesetas.

II. — *Duración del contrato:* El aprovechamiento objeto del contrato, deberá haberse concluido en el plazo de un año. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. – *Tipo de licitación*: El tipo que servirá de base a la subasta será de doce millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta (12.139.480) pesetas. El precio índice será de quince millones ciento setenta y cuatro mil trescientas setenta y ocho (15.174.378) pesetas.

IV. – *Ingreso*: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

VI. – *Garantía provisional*: La garantía provisional será la de doscientas cuarenta y dos mil setecientos noventa (242.790) pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – *Garantía definitiva*: El 4% del presupuesto.

IX. – *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 13,00 horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. – *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula XXII del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 7 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200009061/9159.- 11.400

Ayuntamiento de Lerma

En el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 60.1.c), 15.2 y 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 111 de Ley 5/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 15 a 19 de la Ley 39/1988, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2000, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, así como la fijación de los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria, derogando asimismo la actual ordenanza de regulación parcial del impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/88, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, se considera elevado a definitivo dicho acuerdo provisional y ordenanza, si durante dicho plazo no se presentase alegación o reclamación alguna, sin necesidad de nueva publicación, sirviendo este anuncio al efecto, para su entrada en vigor en el momento de elevarse a definitiva, y comienzo de su aplicación el día 1 de enero de 2001, hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 1. – *Hecho imponible*.

1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya masa máxima no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 2. – *Sujetos pasivos*.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

2. Los sujetos pasivos que residan en el extranjero durante más de seis meses de cada año natural, estarán obligados a designar un representante con domicilio en territorio español, a los efectos de sus relaciones con la Hacienda Pública.

Artículo 3. – *Responsables*.

1. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2. Los copartícipes o cotitulares de las Entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente, y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades.

3. En caso de sociedades o entidades disueltas y liquidadas, sus obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, los cuales responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les haya adjudicado.

4. Los administradores de personas jurídicas que no realizaron los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquéllas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

a) Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.

b) Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.

c) En los supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias en la fecha del cese.

5. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 4. – *Beneficios fiscales*.

1. Estarán exentos de este impuesto.

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de Organismos Internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan a la Cruz Roja.

d) Los vehículos cuya tara no sea superior a 350 kg. y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 Km/h., proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados), para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física y los adaptados para su conducción por personas con discapacidad física, siempre que su potencia sea infe-

rior a 14 ó 17 caballos fiscales y pertenezcan a personas minusválidas o discapacitadas físicamente, con un grado de minusvalía inferior al 65 por 100, o igual o superior al 65 por 100, respectivamente. En cualquier caso, los sujetos pasivos beneficiarios de esta exención no podrán disfrutarla por más de un vehículo simultáneamente.

Asimismo, los vehículos de potencia inferior a 17 caballos fiscales, que estén destinados a ser utilizados como autoturismos especiales para el transporte de personas con minusvalía en silla de ruedas, bien directamente, o previa su adaptación. A estos efectos, se considerarán personas con minusvalía a quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con el baremo de la disposición adicional segunda de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.

e) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por el municipio de la imposición.

f) Los tractores, remolques y semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

Para poder disfrutar de las exenciones a que se refieren las letras d) y f) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio. Declarada ésta por el Ayuntamiento, se expedirá un documento que acredite su concesión. Las exenciones solicitadas con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones que han sido giradas y todavía no han adquirido firmeza en el momento de la solicitud, producen efectos en el mismo ejercicio que se hayan cumplido los requisitos establecidos para tener derecho cuando se devenga el impuesto.

2. Los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años y hasta un máximo de 35, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto. Se aplicará una bonificación del 100% a los vehículos históricos a los que se refiere el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos, Real Decreto 1.247/1995, de 14 de julio, o que tengan una antigüedad mínima de 35 años.

El carácter histórico del vehículo se acreditará aportando certificado de la catalogación como tal por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Dicha antigüedad será contada a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para disfrutar de esta bonificación, los interesados igualmente deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

Artículo 5. – Cuota Tributaria.

Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se incrementarán por aplicación sobre las mismas del coeficiente de 1,6%. Este coeficiente se aplicará aún en el supuesto de que el mencionado cuadro sea modificado por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Potencia clase de vehículo	Cuota ptas.
A) TURISMOS	
De menos de 8 caballos fiscales.....	2.100
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.....	5.670
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.....	11.970
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.....	14.910
De más de 20 caballos fiscales.....	18.635
B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas.....	13.860
De 21 a 50 plazas.....	19.740
De más de 50 plazas.....	24.675

Potencia clase de vehículo	Cuota ptas.
C) CAMIONES	
De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil.....	7.035
De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil.....	13.860
De más de 2.999 a 9.999 Kilogramos de carga útil.....	19.740
De más de 9.999 Kilogramos de carga útil.....	24.675
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales.....	2.940
De 16 a 25 caballos fiscales.....	4.620
De más de 25 caballos fiscales.....	13.860
E) REMOLQUES Y SEMLRREMOLQUES arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil.....	2.940
De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil.....	4.620
De más de 2.999 Kilogramos de carga útil.....	13.860
F) OTROS VEHICULOS	
Ciclomotores.....	735
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos.....	735
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos.....	1.260
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos.....	2.520
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos.....	5.040
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos.....	1.080

La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre, el cual deroga el artículo 260 del Código de la Circulación a que se refiere la regla 3.ª del artículo 10 del Real Decreto 1.576/1989, de 22 de diciembre.

El concepto de las diversas clases de vehículos y las reglas para la aplicación de las tarifas será el que se determine con carácter general por la Administración del Estado.

En su defecto se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos por lo que respecto a los diferentes tipos de vehículos.

Artículo 6. – Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, excepto en los casos de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca esta adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales y se pagará la que corresponda a los trimestres que queden por transcurrir en el año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.

4. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por susstracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta la fecha en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico.

5. Cuando la baja tiene lugar después del devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponde percibir.

Artículo 7. – Régimen de declaración e ingreso.

1. La gestión, la liquidación, la inspección y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán,

ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días que se contarán desde la fecha de la adquisición o reforma, una declaración-liquidación según el modelo facilitado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma. Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

3. Provisto de la declaración-liquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma a la oficina gestora, o en una entidad bancaria colaboradora. En todo caso, con carácter previo a la matriculación del vehículo, la oficina gestora verificará que el pago se ha efectuado en la cuantía correcta y dejará constancia de la verificación del impreso de declaración.

4. En los supuestos de baja, transferencia y cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos deberán acreditar el pago del último recibo presentado al cobro.

Artículo 8. — *Padrones.*

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada año y en el período de cobro que se establezca en cada ejercicio, anunciándolo por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y por otros medios previstos por la legislación o que se crea más convenientes. En ningún caso, el período de pago voluntario será inferior a dos meses.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes se realizará mediante el sistema de padrón anual. Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. También se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio que pueda disponer el Ayuntamiento.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por plazo de un mes contado desde la fecha de inicio del período de cobro, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia simultáneamente al calendario fiscal y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 9. — *Fecha de aprobación y vigencia.*

Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2000, con el «quórum» legalmente exigible, comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. En el caso de modificación parcial los artículos no modificados continuarán vigentes.

Disposición adicional. —

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma con rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

En Lerma, a 14 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

200009135/9163. — 40.850

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 7 de noviembre de 2000, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación número 1/2000 al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Pradoluengo, a 8 de noviembre de 2000. — El Alcalde, P.A., el Primer Teniente de Alcalde, Juan Cruz Lozano Puras.

200009002/9168. — 6.000

Ayuntamiento de Sasamón

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 7 de noviembre del 2000, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Sasamón, a 10 de noviembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200009150/9169. — 6.000

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de no existir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Pedrosa del Páramo, a 31 de octubre de 2000. — El Alcalde Presidente (ilegible).

200008881/9170. — 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 8 de noviembre de 2000, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio 2000.

En cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de 15 días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y pre-

sentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Nofuentes, a 8 de noviembre de 2000. — El Alcalde (ilegible),
200009011/9171.— 6.000

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

El Pleno de de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2000, aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas, que ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el arrendamiento de la casa cantina de Modúbar de la Emparedada, se expone al público en el Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se convoca, si bien se aplazará la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de reclamaciones.

Objeto: El arrendamiento de la casa cantina de Modúbar de la Emparedada.

Tipo de licitación: 600.000 pesetas, que podrán ser mejoradas al alza.

Garantía provisional: 18.000 pesetas, y la garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Duración del contrato: Dos años, con prórroga de un año.

Plazo de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento (los lunes de 18,00 a 22,00 horas), durante los trece días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición y documentación: Recogido en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Apertura de plicas: A las 20,00 horas del primer lunes hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones en el Ayuntamiento.

Modúbar de la Emparedada, a 13 de noviembre de 2000. — La Alcaldesa (ilegible).

200009163/9172.— 8.740

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir la subasta y posterior contrato de arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público durante ocho días, para que puedan presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Sin perjuicio de las alegaciones que se puedan presentar se anuncia simultáneamente la siguiente subasta pública.

Objeto de la subasta y tipo de licitación: Es el arriendo de las siguientes fincas rústicas de propiedad municipal:

1. Finca en polígono 1, parcela 2, en el paraje de Valdesancho, con una extensión de 22 Has., 98 A., con precio de 400.000 pesetas al alza por campaña agrícola.

2. Finca 3.013, polígono 1, en el paraje El Prado, con una extensión de 1 Ha., 12 A., con precio de licitación de 20.000 pesetas al alza por campaña agrícola.

Plazo de arriendo: Será de 4 campañas agrícolas, dando comienzo en la 2000-2001, y debiendo quedar libres sin requerimiento al efecto, el 30-9-2004.

Forma de pago: Se pagará la renta de la primera campaña a la firma del contrato y las siguientes rentas antes del 15 de octubre de cada campaña agrícola.

Fianzas: La provisional será del 3% del tipo de licitación. La definitiva ascenderá al 6% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: La presentación se hará en el Ayuntamiento desde el día siguiente hábil de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta una hora antes de la apertura de plicas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado conforme al modelo de proposiciones inserto en el presente anuncio.

Apertura de plicas: En el Salon de actos del Ayuntamiento, a las 20,00 horas, del día 11 de diciembre de 2000.

Modelo de proposición:

Don, con D.N.I., con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, por el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada para el arriendo de fincas rústicas

Declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acepta plenamente el pliego de condiciones de esta subasta y cuantas obligaciones del mismo deriven y ofrece las cantidades siguientes:

Por la finca número 1 pesetas por campaña, por la finca número 2 pesetas por campaña.

(Fecha y firma).

Modúbar de la Emparedada, a 13 de noviembre de 2000. — La Alcaldesa P.O. (ilegible).

200009162/9173.— 16.720

Autorizado por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, y conforme con las condiciones establecidas por la misma, este Ayuntamiento aprobó el pliego de condiciones que han de regir en la subasta y posterior contrato de arriendo de cultivo del monte número 601 (122-A), «Despoblado de Quintana de los Cojos», de pertenencia a Modúbar de la Emparedada, se somete a información pública por plazo de ocho días, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, asimismo y sin perjuicio de las posibles alegaciones se anuncia la subasta.

Objeto: El arriendo para el cultivo de las parcelas siguientes: Los Hilagares y la Raposera, con una extensión de 42 Has., con precio de 994.014 pesetas al alza por campaña agrícola.

Plazo de arriendo: 4 años desde la adjudicación.

Forma de pago: El precio de la adjudicación se abonará anualmente por campaña adelantada y al comienzo de cada una de ellas, durante los dos primeros meses, siendo el primer pago a realizar el correspondiente a la campaña 2000-2001.

Resto de condiciones se detallan en la autorización de dicha Delegación Territorial.

Fianzas: La provisional será del 3% de licitación. La definitiva será del 6% del precio de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta una hora antes de la apertura de plicas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado conforme al informe inserto.

Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 20,00 horas del día 11 de diciembre de 2000.

Modelo de proposición:

Don, con D.N.I., con domicilio en, hace constar que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, para el arriendo de fincas rústicas, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de la Corporaciones Locales, aceptar plenamente el pliego de condiciones de esta

subasta y cuantas obligaciones del mismo se deriven y ofrece la cantidad siguiente:

Por la finca pesetas por campaña.

(Fecha y firma).

Modúbar de la Emparedada, a 13 de noviembre de 2000. — La Alcaldesa (ilegible).

200009161/9174.— 14.440

Ayuntamiento de Huérmeces

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día 9 de noviembre de 2000, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

1.1. Tasa por licencias urbanísticas.

2. Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3. Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Huérmeces, a 9 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Santiago González González.

200009082/9175.— 6.000

Ayuntamiento de Vizcaínos

Aprobado en sesión extraordinaria del día 8 de noviembre del año 2000 por el Pleno de esta Corporación, el proyecto básico y de ejecución de «Edificio Municipal de Usos Múltiples», en Vizcaínos (Burgos), redactado por el Arquitecto don Carlos Barrio Sagredo, por importe de cinco millones dieciocho mil ochocientas veinticuatro pesetas (5.018.824 pesetas).

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento de Valle de Oca, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Vizcaínos, a 8 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Francisco Javier Sebastián Sebastián.

200009081/9176.— 6.000

Mancomunidad del Noroeste de Burgos (Soncillo)

En virtud de lo acordado por esta Mancomunidad, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de 24/10/2000, para la subasta abierta por el trámite ordinario relativo a la adquisición de una ambulancia para el servicio en el ámbito de la Mancomunidad del Noroeste de Burgos.

Bienes a que se refiere el subasta abierta y tipo de licitación:

Características mínimas del vehículo y accesorios:

- Furgón de transporte.
- Sobreelevado de 100 a 120 CV TDI.
- Una puerta trasera con dimensión suficiente.
- Una puerta lateral derecha.

- El vehículo contará con el sistema S.R.D. en el caso de tracción trasera, con tracción delantera no será preciso de dicho sistema.

- Célula sanitaria:

El vehículo deberá contar con una célula sanitaria, y equipamiento descritos en el Real Decreto 619/1998, de 17 de abril, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, para las ambulancias no asistenciales.

- El vehículo deberá llevar la rotulación con la siguiente leyenda: Mancomunidad del Noroeste de Burgos.

Al propio tiempo, se anuncia en la forma que señala el artículo 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la celebración de subasta abierta para la adquisición de los bienes anteriormente relacionados.

Base de licitación: 5.000.000 de pesetas, como tipo máximo de licitación, incluido I.V.A. y demás gastos derivados de lo establecido en el pliego de condiciones.

Los concurrentes a esta licitación podrán modificar el tipo establecido mejorándolo a la baja, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se compromete a realizar el suministro.

Garantías provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación inicial y la garantía definitiva en el 4% de la cantidad total ofertada.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones optando a la subasta abierta se efectuará, en mano en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Arija o de cualquiera de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, y por los medios descritos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en dos sobres cerrados a satisfacción del presentador, en cuyo exterior figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta abierta, para la adquisición de una ambulancia». Nombre y apellidos de quien presenta la proposición.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos será pública y tendrá lugar a las doce horas del 5.º día hábil siguiente, que no sea sábado, al de la terminación del plazo señalado para la presentación de las proposiciones, en Soncillo, sede de la Mancomunidad. La Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente del Consejo o miembro de la Corporación en quien delegue, dos vocales miembros de la Corporación, el Secretario Interventor de la Mancomunidad, dando fe del mismo un Secretario Interventor de cualquiera de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad o persona que legalmente le sustituya.

Documentación que deben presentar los licitadores: Será necesario hacer constar en los sobres que contengan las proposiciones, el nombre, apellidos y razón social del licitador. En dichos sobres se incluirá:

- Sobre número 1:

Deberá estar redactado de acuerdo con el modelo que acompaña al presente pliego, dentro de veintiséis días naturales, partiendo del primer hábil siguiente a la publicación del anuncio de la licitación, en el último de los «Boletines Oficiales» de la provincia, en horas de oficina.

- Todas las proposiciones habrán de ir acompañadas de los siguientes documentos:

1.º — Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

2.º — Copia del D.N.I. del licitador o apoderado y número de identificación fiscal.

3.º — Declaración en la que se afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad, y prohibiciones conforme a la legislación vigente, y en su caso reunir las condiciones que se señalan en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para empresas extranjeras.

4.º – En el supuesto de concurrir a la licitación, sociedades civiles o mercantiles, deberán acompañar las correspondientes escrituras de constitución de las mismas, así como los poderes del que actúe en la subasta como representante de la sociedad. De tratarse de Sociedades Mercantiles habrá de acreditarse la inscripción en forma en el Registro Mercantil.

5.º – Solvencia económica y técnica. Podrán aportar relación de los suministros efectuados en los tres últimos años con especificación del destino público, con el fin de acreditar su trayectoria.

6.º – Certificación comprensiva de estar al corriente de los pagos a la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

7.º – Descripción detallada del cumplimiento del Real Decreto 619/1998, de 17 de abril, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, para las ambulancias no asistenciales.

Los documentos anteriores podrán sustituirse por fotocopias autenticadas.

- Sobre número 2:

Una proposición por empresa, sin variantes conforme al modelo de proposición que figura como anexo al presente pliego.

1. Presupuesto y descripción técnica del vehículo y célula sanitaria.

Modelo de proposición sobre número 2:

Don/a, mayor de edad, con D.N.I. número, con residencia en la calle, número, en nombre propio (o en representación de Don/a, lo que acredita con, en relación a la subasta abierta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, solicita tomar parte en la subasta con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente.

Por la presente se oferta la ambulancia según características que se adjuntan, por el precio total (incluidos impuestos, transportes y demás gastos) de pesetas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando bajo juramento de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma del proponente.

En Sencillo, a 9 de noviembre de 2000. – El Presidente del Consejo, Javier Fernández Rodríguez.

200009088/9177.– 49.400

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Notificación de denuncias

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultados positivos, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CUANT.
4076/00	ARTURO IGLESIAS BAÑOS	71.103.812-W	15.000
4080/00	JOSE M. HOLGUERAS GONZALEZ	50.394.045	5.000

N.º EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CUANT.
4699/00	FELIX FIGUERO CALVO	13.109.935-G	2.000
5141/00	SILVINO E. LOPEZ CALLEJA	12.948.543	10.000
5142/00	FELIX MIGUEL RUIZ	13.064.867	5.000
5490/00	JUAN CARLOS ESCORIAL ESTEBAN	45.416.904	5.000
5492/00	JOAQUIN NAVARRO GONZALEZ	71.257.439	5.000
5581/00	M.º DEL CARMEN GETE CASTRILLO	50.268.400-Z	5.000
5682/00	PEDRO JUAN AREVALO LAGANDARA	45.418.866	5.000
5783/00	JESUS REVILLA MARTINEZ	13.079.313	5.000
5787/00	JULIO NUÑEZ FERNANDEZ	13.112.502-H	5.000
5843/00	EXUPERANCIO DIEZ GUTIERREZ	41.438.747-S	5.000
5897/00	BENJAMIN DE PEDROJUAN AMADO	71.258.086	5.000
6026/00	ESTEBAN JIMENEZ BORJA	71.103.080	10.000
6027/00	SERGIO CASTAÑON ROJO	45.423.230	35.000
6142/00	MIGUEL CALVO MOTA	71.245.254	5.000
6149/00	JOAQUIN M. MARTINEZ DE SALINAS	13.013.426	5.000
6171/00	PEDRO LUIS GABRIEL MINGUITO	45.422.315	35.000
6344/00	EDUARDO MARTIN MARTIN	12.228.871-R	5.000
6345/00	PABLO ARRIBAS HERMANOS, S.L.	B/09061516	15.000
6348/00	FRANCISCO BRAVO MARTINEZ	1.790.605	5.000
6379/00	CAYETANO GUTIERREZ PEREZ	13.887.255	5.000
6475/00	CARLOS PEÑAMADRANO CARCEDO	45.421.320-T	10.000
6479/00	LEONCIO ILLERA ANDRES	71.239.439-K	5.000
6481/00	JOSE ENRIQUE ARNAIZ DE UGARTE	71.257.653	5.000
6482/00	JUAN CARLOS ESGUEVA ABAD	45.420.661-P	5.000
6483/00	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	13.025.349-N	2.000
6571/00	FAUSTINO HERGUETA GRACIA	45.425.712-E	5.000
6572/00	JUAN CARLOS ESGUEVA ABAD	45.420.661-P	5.000
8580/00	JAVIER AJENJO CARAZO	45.423.868	5.000
6611/00	GUIJA MARTIN DE VALMASEDA	45.419.924	5.000
6616/00	FALAFA, S.A.	A/09022245	5.000
6620/00	ELIAS PEDRO DIEZ BERZOSA	45.417.720-B	5.000
6621/00	MARMOLES PELEGRIN, S.A.	A/09940403	5.000
6760/00	JULIAN SANCHA DEL RIO	3.365.162	5.000
6801/00	PILAR BARTOLOMESANZ DE LA FUENTE	71.240.270-R	5.000
6901/00	JUAN C. LUMBRERAS SOBRINO	45.419.094-M	15.000
6902/00	ISABEL SANCHEZ LEON	13.107.638	5.000
7023/00	RECAMBIOS CALLEJO, S.L.	B/09322660	5.000
7101/00	JESUS SAMANIEGO OJOS NEGROS	12.944.813	5.000
7106/00	FALAFA S.A.	A/09022245	5.000
7108/00	ROBERTO DELGADO PASTOR	71.239.375	5.000
7111/00	FERNANDO ALCALDE CORNEJO	71.257.657	5.000
7151/00	MARCO ANTONIO GRANADO ALVAREZ	45.421.340-C	5.000

Lugar y forma de pago: Indicando el número de expediente y persona denunciada mediante ingreso en los siguientes números de cuenta:

Caja Duero: 2104-0251-83-9106881075

Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072

Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284

Caja Círculo: 2017-0008-11-3000023151

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste, podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 6 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200009086/9167.– 20.805